



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Emitida en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 381 del DECRETO NRO 1092/2024, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY NRO 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

Nro de trámite: 7745

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA)

Nombre del Proceso: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - CÓD. 19

ID del Proceso: 447422

Por medio de la presente y en relación a las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de la reglamentación citada, se emite la autorización para llevar adelante el proceso de adquisición de referencia, respecto a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** presentadas por la institución requirente, conforme a la solicitud realizada a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC (servicios.mitic.gov.py).

Observación :

Fecha de Emisión: 11-09-2024 17:21:36

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

5nqy 38wf rlgi

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

INFORME TÉCNICO N° 252

Informe Técnico de Revisión de Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia (EETT)

Institución: Facultad de Ciencias Agrarias – Universidad Nacional de Asunción

Proyecto o Licitación: Adquisición de equipos educativos y de computación para casa matriz y filiales

Fecha: 11 de septiembre de 2024

ID de solicitud: 7745

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del decreto N° 1092, de fecha 19 de enero de 2024, por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", cuyo Art. 381 establece: "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos: I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs)."

De acuerdo a este contexto, se ha recibido un pedido por parte de la Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Ciencias Agrarias (FCA-UNA), mediante la plataforma servicios.mitic.gov.py, identificada bajo ID n° 7745. En esta solicitud, la FCA-UNA ha expuesto la necesidad de adquirir equipos educativos y de computación para casa matriz y filiales, vinculados a un propósito claro y convincente de dotar a las dependencias institucionales de la cantidad adecuada de equipos informáticos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y afrontar los desafíos académicos y administrativos que enfrenta la institución.

Se han recepcionado los siguientes documentos para la evaluación técnica:

1. Dictamen N° 11/2024
2. Dictamen Técnico – Facultad de Ciencias Agrarias
3. Especificaciones Técnicas
4. Estudio de Mercado

2. OBSERVACIONES DETECTADAS

Velocidad de impresión: Es un parámetro común en impresoras matriciales que generalmente se mide en cps (caracteres por segundo). Las impresoras más comunes varían entre 300-400 cps para impresiones en modo borrador y alrededor de 80-100 cps en modo de alta calidad. La adición de este parámetro podría enriquecer a las especificaciones técnicas.

Después de revisar las documentaciones proporcionadas, no se han encontrado inconsistencias en los documentos examinados. Por lo tanto, se considera que las especificaciones técnicas y las condiciones del servicio están definidas mínimamente y cumplen con los requisitos alineados con el objetivo principal del llamado.

3. CONCLUSIÓN

Realizada la verificación de toda la documentación recibida por la convocante, no se encuentran objeciones para continuar con el proceso de llamado.

El presente dictamen rige los ítems que se encuentran contenidos en los códigos de productos autorizados para verificación por MITIC, por tanto, el resto de los ítems no se realiza dictamen alguno sobre los mismos.

4. RECOMENDACIÓN

No se observan recomendaciones puntuales para continuar con el proceso del llamado.

FIN DEL INFORME

VICTOR JAVIER FORCADELL GONZALEZ Firmado digitalmente
por VICTOR JAVIER
FORCADELL
GONZALEZ